



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Martes 26 de Junio de 2012

No. 119

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

| | |
|-----------------------------|------|
| Decreto A. N. No. 6942..... | 4694 |
| Decreto A. N. No. 6943..... | 4694 |
| Decreto A. N. No. 6944..... | 4694 |
| Decreto A. N. No. 6945..... | 4694 |
| Decreto A. N. No. 6946..... | 4695 |
| Decreto A. N. No. 6947..... | 4695 |
| Decreto A. N. No. 6948..... | 4695 |
| Decreto A. N. No. 6949..... | 4696 |
| Decreto A. N. No. 6950..... | 4696 |
| Decreto A. N. No. 6951..... | 4696 |
| Decreto A. N. No. 6952..... | 4696 |
| Decreto A. N. No. 6953..... | 4697 |
| Decreto A. N. No. 6954..... | 4697 |
| Decreto A. N. No. 6955..... | 4697 |
| Decreto A. N. No. 6956..... | 4698 |

MINISTERIO DE GOBERNACION

| | |
|--|------|
| Estatutos Asociación de Trabajadores Sociales de León (ASOTRASOL)..... | 4698 |
|--|------|

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

| | |
|---|------|
| Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... | 4702 |
|---|------|

MINISTERIO DE SALUD

| | |
|------------|------|
| Aviso..... | 4706 |
|------------|------|

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

| | |
|--|------|
| Licitación Pública Nacional No. 08-2012..... | 4706 |
|--|------|

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

| | |
|------------|-----|
| Aviso..... | 477 |
|------------|-----|

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

| | |
|------------|------|
| Aviso..... | 4707 |
|------------|------|

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

| | |
|--------------------------|------|
| Estados Financieros..... | 4708 |
|--------------------------|------|

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Matagalpa

| | |
|-----------------------|------|
| Licitación No. 6..... | 4711 |
|-----------------------|------|

UNIVERSIDADES

| | |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 4712 |
|----------------------------|------|

SECCION JUDICIAL

| | |
|--------------------------------|------|
| Declaratoria de Herederos..... | 4732 |
| Convocatoria..... | 4732 |

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6942**

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DEL ESPÍRITU SANTO**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MIES**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO DEL ESPÍRITU SANTO**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MIES**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6943

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “VISION CRISTIANA UNA NUEVA ESPERANZA EN JESUCRISTO”**. La que abreviadamente se denominará con las siglas “**VISION CRISTIANA**”; sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN “VISION CRISTIANA UNA NUEVA ESPERANZA EN JESUCRISTO”**. La que abreviadamente se denominará con las siglas “**VISION CRISTIANA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6944

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS LUTERANAS DE NICARAGUA** que usará o utilizará igualmente el nombre o denominación en forma abreviada con las siglas: **IELNIC**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS LUTERANAS DE NICARAGUA** que usará o utilizará igualmente el nombre o denominación en forma abreviada con las siglas **IELNIC**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6945

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**, la que podrá identificarse con las siglas **APRORSE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**, la que podrá identificarse con las siglas **APRORSE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6946

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PENTECOSTAL DE NICARAGUA**, la cual se abrevia (**ASSPEN**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PENTECOSTAL DE NICARAGUA**, la cual se abrevia (**ASSPEN**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6947

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE”**, la que podrá abreviarse y ser conocida como **“FUCOM”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **“FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE”**, la que podrá abreviarse y ser conocida como **“FUCOM”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6948

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de **“FUNDIP - NICARAGUA”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de **“FUNDIP - NICARAGUA”**;

estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6949

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “MINISTERIO VIDA”**, y que podrá abreviarse con las siglas (**MI VIDA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN “MINISTERIO VIDA”**, y que podrá abreviarse con las siglas (**MI VIDA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6950

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION**

EVANGELICA MARCANDO HUELLAS DE IMPACTO”, (**FEVANMHI**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, del Departamento de Managua, de la República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACION EVANGELICA MARCANDO HUELLAS DE IMPACTO”**, (**FEVANMHI**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6951

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CACHORROS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO**, misma que podrá conocerse y actuar por sus siglas abreviadas como (**FUCSEMP**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino en el Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION CACHORROS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO**, misma que podrá conocerse y actuar por sus siglas abreviadas como (**FUCSEMP**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6952

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION JOSE SCHENDELL**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACION JOSE SCHENDELL**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6953LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN ESCOLAR** la que podrá identificarse con las siglas (**FUEDEMASA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN ESCOLAR** la que podrá identificarse con las siglas (**FUEDEMASA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6954LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION MUJERES ARTEMISA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION MUJERES ARTEMISA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6955LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PUEBLO SUMU ULWA**, la que podrá identificarse con las siglas “**FDEIPSU**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PUEBLO SUMU ULWA**, la que podrá identificarse con las siglas “**FDEIPSU**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6956

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INTERNACIONAL MOMBACHO**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**FUNDACIÓN MOMBACHO**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION INTERNACIONAL MOMBACHO**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**FUNDACION MOMBACHO**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

=====

MINISTERIO DE GOBERNACION

=====

Reg. 8966 - M. 2764-A – Valor C\$ 1,980.00

ESTATUTOS “ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEON” (ASOTRASOL)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de

Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil doscientos noventa y ocho (5298) del folio número siete mil setecientos quince al folio número siete mil setecientos veintiséis (7715-7726) Tomo V, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEON**” (**ASOTRASOL**). Conforme autorización de Resolución del quince de febrero del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de abril del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número seis (6) Protocolizado por el Licenciado Marvin Ernesto López Grillo, el día ocho de marzo del año dos mil nueve, Escritura de adendum número seis (6), protocolizada por el Licenciado Marvin Ernesto López Grillo, el día 31/01/2010 y Escritura de Rectificación número nueve (9) protocolizada por el Licenciado León Rodolfo Pérez García, el día catorce de marzo del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

NOVENA: ESTATUTOS: En este mismo acto, los comparecientes deciden por unanimidad aprobar los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEÓN (ASOTRASOL) TÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.** **Artículo 1.-** Se constituye la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEÓN**, la que podrá abreviarse como las siglas **ASOTRASOL** para los efectos de su funcionamiento y de este Estatuto. La **ASOTRASOL** es una entidad civil de carácter social, sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente por sí o por medio de sus apoderados. Se registrará por la Constitución Política de la República de Nicaragua, las leyes vigentes de la materia, los Estatutos y reglamentos internos de la **ASOTRASOL**: **Artículo 2.-** El domicilio de la **ASOTRASOL** es la ciudad de León, Departamento de León, República de Nicaragua, pero podrá establecer filiales en cualquier otro Departamento de la República de Nicaragua o bien fuera de esta. **Artículo 3.-** La duración de la **ASOTRASOL** es indefinida a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Diario Oficial del Otorgamiento de la Personalidad Jurídica por parte de la Asamblea Nacional **CAPÍTULO SEGUNDO: OBJETIVOS Y FINES.** **Artículo 4.-** Son objetivos de la **ASOTRASOL** los siguientes: **UNO:** Fomentar y crear formas de participación de los trabajadores sociales en las diversas esferas de la vida del municipio de León o de cualquier otra localidad del territorio nacional, a través de la organización de los mismos que le permita incidir en las decisiones que los afecten o favorezcan. **DOS:** Impulsar y desarrollar los principios de ayuda mutua, solidaridad humana entre los miembros de la **ASOTRASOL**, entre éstos, la sociedad civil y las organizaciones afines. **TRES:** Elaborar propuestas y proyectos de desarrollo humano, donde la comunidad y sus habitantes participen directamente. **CUATRO:** Establecer convenios de cooperación y coordinación con organismos nacionales y extranjeros que comulguen con los objetivos y fines de a la **ASOTRASOL**. **CINCO:** Crear, canalizar y/o administrar Fondos Sociales provenientes de instituciones afines sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas para prevenir y mitigar desastres naturales, asimismo establecer programas de rehabilitación de las personas y comunidades que han sufrido el embate de la naturaleza. **SEIS:** Promover acciones que incidan en la protección del medio ambiente por medio de programas y proyectos destinados a la educación en el uso racional y programado de los recursos naturales. **SIETE:** Elaborar y desarrollar programas y proyectos para mejorar la situación social de segmentos de la población mediante la consecución e intermediación de fondos económicos dirigidos a la

capacitación. **OCHO:** Contribuir al desarrollo cultural de la población mediante programas que estimulen, financien y promuevan las distintas formas de expresiones artísticas. **NUEVE:** Elevar a los órganos estatales y privados correspondientes sugerencias para contribuir a la democratización de la economía, la educación, salud y la institucionalidad democrática. **DIEZ:** Promover y desarrollar estudios de investigación científica entre los asociados que contribuyan a identificar los problemas socio-económicos y las soluciones a los mismos. **ONCE:** Promover y desarrollar programas de salud que no ofrezca el Ministerio de Salud. **DOCE** promover mediante acciones la equidad de género. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS: Artículo 5.-** Pueden ser miembros de la **ASOTRASOL** todo ciudadano que posea un título de Trabajador Social o su equivalente, sea éste nacional o extranjero, hombre o mujer mayor de edad, que se encuentre en pleno goce de sus derechos civiles y políticos que observe el fiel cumplimiento a la Constitución Política y las leyes de la República de Nicaragua, los Estatutos y Reglamentos de la **ASOTRASOL** y que presente su solicitud por escrito a la Junta Directiva, quien la aceptará o denegará de conformidad a los presentes estatutos. **Artículo 6.-** Se determina la existencia de tres clases de asociados. A) Los miembros fundadores que son los suscriptores del acta constitutiva; B) Los miembros por afiliación que para su ingreso a la **ASOTRASOL** deberán llenar los requisitos establecidos en los Reglamentos y Estatutos internos de la **ASOTRASOL**; y C) Miembros honorarios que son los que adquieren esa calidad por nombramiento de la Asamblea General. Este artículo se ampliará en el Reglamento Interno de la **ASOTRASOL**. **Artículo 7.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** Son derechos de los miembros de la **ASOTRASOL**: A) Elegir y ser elegidos para ocupar cargos directivos, siempre y cuando sean miembros fundadores o por lo menos tener dos años de afiliación a la **ASOTRASOL**. B) Participar con voz y voto en la Asamblea General y demás actividades que realice la **ASOTRASOL**; C) Representar a la **ASOTRASOL** dentro y fuera del país cuando haya sido delegado por la Junta Directiva; D) Solicitar la convocatoria de la Asamblea General de conformidad con los estatutos; E) Ser informado de las actividades que realice la Junta Directiva en la Asamblea General; F) Exigir el cumplimiento de la leyes, Estatutos, Reglamentos y Acuerdos a que se llegue en la Asamblea General; G) Realizar proposiciones, sugerencias o recomendaciones a la Junta Directiva y Asamblea General; H) Participar en eventos de capacitación, promovidos la **ASOTRASOL**; I) Usar y disfrutar de los edificios, literatura, mobiliario y cualquier otro bien de la **ASOTRASOL**; J) Hacerse acreedor de las credenciales que lo identifiquen como miembro de la **ASOTRASOL**. **Artículo 8.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS.-** Son deberes de los miembros de la **ASOTRASOL**: A) Cumplir con los presentes Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y Decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva; B) Velar y proteger los bienes y demás recursos constitutivos del patrimonio de la **ASOTRASOL**; C) Representar a la **ASOTRASOL** con toda responsabilidad, honestidad y probidad; y D) Promover el desarrollo y consolidación de la **ASOTRASOL**. **Artículo 9.- PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA:** La calidad de miembro de la **ASOTRASOL** se pierde por: A) Por fallecimiento del miembro; B) Por retiro voluntario del miembro; C) Por suspensión o expulsión; y D) Por pérdida de los derechos civiles y políticos a consecuencia de sentencia condenatoria firme. Los incisos C) y D) se desarrollarán en el Reglamento Interno de la **ASOTRASOL**, en ambos casos el afectado podrá apelar ante la Junta Directiva quien admitirá el Recurso de Apelación dentro de los treinta días posteriores a la notificación de la suspensión o expulsión, y lo resolverá la Asamblea General en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria

de la misma. **TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEÓN (ASOTRASOL), CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS DE GOBIERNO: Artículo 10.-** El Gobierno y la Administración de la **ASOTRASOL** estará a cargo de: A) La Asamblea General de miembros; B) La Junta Directiva; C) Los Comités de trabajo que se establezcan en el Reglamento Interno. **CAPÍTULO SEGUNDO: Artículo 11.-** La Asamblea General es el máximo órgano de la **ASOTRASOL** y estará conformado por todos los miembros activos legalmente citados y reunidos, y sus resoluciones legalmente adoptadas, son obligatorias para los órganos de Dirección y los asociados. La asamblea General se divide a su vez en Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria. **Artículo 12.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: A) Elegir cada dos años y remover en su caso a los miembros de la Junta Directiva; B) Decidir sobre el retiro de los asociados; C) Aprobar la memoria anual de la **ASOTRASOL**; D) Aprobar el balance financiero de la **ASOTRASOL**; E) Aprobar el presupuesto anual de la **ASOTRASOL**; F) Fijar las políticas generales de los programas y estrategias de acción de la **ASOTRASOL**; G) Nombrar el Presidente de la Junta Directiva cuando éste renuncie, fallezca o se ausente de su puesto por un período mayor de sesenta días antes del cumplimiento de su período. En este casos se nombrará al Vicepresidente como Presidente y el primer vocal asumirá la Vicepresidencia hasta completar el período del mismo y se procederá a nombrar al tercer vocal para que termine el período que corresponde; H) Resolver los recursos de apelación por expulsión o suspensión de los asociados; I) Resolver cualquier otro asunto que no sea de la incumbencia de los órganos de dirección de la **ASOTRASOL**. **Artículo 13.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. A) Reformar parcial o totalmente los presentes estatutos. B) Aprobar la transformación, fusión, disolución, asociación o retiro de la **ASOTRASOL** de otras formas superiores de organización. C) Cualquier otro aspecto de importancia extraordinaria para la **ASOTRASOL**. **Artículo 14.- CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria podrán ser convocada por: A) La Junta Directiva. B) Por las dos terceras partes de los miembros activos de la **ASOTRASOL**. **Artículo 15.-** La Asamblea General Ordinaria sesionará ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, en el lugar, hora y día que se señale en la convocatoria de la Junta Directiva. **Artículo 16.-** La Asamblea General Extraordinaria sesionará extraordinariamente cuando la situación de la **ASOTRASOL** lo requiera. **Artículo 17.-** Salvo Justificación de urgencia extrema, la convocatoria se hará por escrito y con siete días de anticipación, debiendo contener la agenda a tratar en la sesión y la indicación de que si no se completa el quórum legal de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, automáticamente queda hecha una segunda convocatoria para una hora después y la Asamblea General sesionará con el número de asociados presentes. **Artículo 18.-** La Asamblea General aprobará sus resoluciones por mayoría simple de votos, pero en los casos de los incisos a) y b) del artículo 13 de los presentes estatutos se requerirá del voto positivo de las dos terceras partes de los miembros presentes. **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 19.-** La Junta Directiva es el órgano encargado de la Administración de la **ASOTRASOL** y se estructura con un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, un Tesorero y dos vocales, los que serán electos de conformidad al Artículo 21 de la Ley 147 en forma directa en Asamblea General, para un período de dos años. **Artículo 20.-** Son atribuciones de la Junta Directiva.- A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de su propio fuero y

de la Asamblea General. **B)** Aprobar el Reglamento Interno de la **ASOTRASOL**. **C)** Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. **D)** Otorgar por medio de la Presidencia Poderes Generales o Especiales a terceros. **E)** Adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y concertar cualquier clase de contrato acorde con la naturaleza de la **ASOTRASOL**. **F)** Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando en caso lo amerite. **G)** Llevar un Libro de Actas para el asentamiento de resoluciones y los demás libros legales. **H)** Nombrar y remover al personal administrativo de la **ASOTRASOL** a propuesta del Presidente. **gI)** Designar la institución bancaria por medio de la Tesorería para el depósito y custodia de los fondos de la **ASOTRASOL**. **J)** Elaborar y presentar a la Asamblea General, la memoria, el estado financiero y el plan de actividades anuales de la **ASOTRASOL**. **K)** Firmar cualquier tipo de contratos y convenios de cooperación con Instituciones Públicas y Privadas, Nacionales o Extranjeras, Individuales o Colectivas con aprobación de la Asamblea General. **L)** Las demás atribuciones que le otorguen la Ley, la Asamblea General, los Estatutos y Reglamentos internos.

Artículo 21.- Al Presidente atañe: **A)** Ejercer la representación legal de la **ASOTRASOL**. **B)** Cumplir y hacer los acuerdos de la Junta Directiva y al Asamblea General, los Estatutos y Reglamentos. **C)** Otorgar con aprobación de la Junta Directiva poderes generales y especiales a terceros. **D)** Elaborar el plan de actividades anuales de la **ASOTRASOL** y someterlo a conocimiento de la Asamblea General, previa aprobación de la Junta Directiva. **E)** Proponer con los razonamientos necesarios a la Junta Directiva, el nombramiento y remoción del personal administrativo de la **ASOTRASOL**. **F)** Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. **G)** Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes de capacitación de recursos humanos para el auspicio de programas y actividades de la **ASOTRASOL**. **H)** Realizar cualquier otra función compatible con su cargo.

Artículo 22.- Al Vicepresidente atañe: **A)** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal. **B)** Apoyar al Presidente en las tareas que éste le asigne. **C)** Las otras actividades que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 23.- Son potestades del Secretario **A)** Hacer las Convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria previa firma conjunta del presidente. **B)** Custodiar los libros, documentos y sellos de la **ASOTRASOL**. **C)** Llevar un Libro de Registro de Asociados y recibir las solicitudes de ingreso de nuevos asociado. **D)** Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente. **E)** Levantar y firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y certificar las resoluciones de ambos organismos. **F)** Recibir la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envío de la correspondencia oficial de la **ASOTRASOL**. **G)** Efectuar otras actividades que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 24.- Son facultades del Tesorero: **A)** Elaborar el balance financiero y el presupuesto para el conocimiento de la Junta Directiva y su aprobación por la Asamblea General. **B)** Abrir con su firma y la del Presidente, cuentas corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias necesarias para el manejo de los fondos de la **ASOTRASOL**. **C)** Guardar o hacer guardar bajo su responsabilidad títulos y demás valores de la **ASOTRASOL**. **D)** Hacer los pagos autorizados por la Junta Directiva y/o el Presidente. **E)** las otras que la Junta Directiva y la Asamblea General y el Reglamento Interno le señalen.

Artículo 25.- A los Vocales atañe: **A)** Servir de Vocero de la **ASOTRASOL**. **B)** Sustituir en caso de ausencia temporal al Vicepresidente, al Secretario y al Tesorero. **C)** Le corresponde al primer Vocal sustituir al Vicepresidente cuando este asuma la Presidencia por nombramiento de la Asamblea General. **D)** Las otras que la Junta Directiva y la Asamblea General

le señalen. **TÍTULO TERCERO.- CAPÍTULO ÚNICO.- DEL PATRIMONIO.-** **Artículo 26.-** El patrimonio de la **ASOTRASOL**, estará conformado por **A)** Los aportes de los miembros asociados; **B)** Los bienes, derechos y acciones que la **ASOTRASOL** adquiera a cualquier título legal; **C)** Las contribuciones voluntarias, cesiones, donaciones, herencias y legados que adquiera la **ASOTRASOL** de personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, públicas o privadas. **D)** Las subvenciones, bienes muebles o inmuebles y los efectos que la **ASOTRASOL** adquiera a título legítimo. En este acto, los comparecientes establecen que el capital inicial de la **ASOTRASOL** es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS (C\$ 4,800.00) el que es aportado en la suma de TRESCIENTOS CÓRDOBAS (C\$ 300.00) por cada socio fundador.

TÍTULO CUARTO.- CAPÍTULO ÚNICO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- **Artículo 27.-** La **ASOTRASOL** se podrá disolver por: **A)** Por el acuerdo de las dos terceras partes de los asociados reunidos en Asamblea General Extraordinaria. **B)** Por las causales establecidas en la Ley reguladora de las Asociaciones sin Fines de Lucro, y **C)** Cuando la **ASOTRASOL** no cumpla con los objetivos para los que fue creado.

Artículo 28.- Una vez disuelto la **ASOTRASOL**, la Asamblea General Extraordinaria nombrará una Comisión Liquidadora, quien priorizará el pago de las obligaciones sociales si las hubiere y si hubiere remanente en activos serán entregados a una Fundación que persiga fines similares a la **ASOTRASOL**, la cual será nominada expresamente por la Asamblea General Extraordinaria. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de su trascendencia legal y de la necesidad de librar el correspondiente testimonio de este acto. Leí íntegramente la presente escritura a los comparecientes quienes la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Brenda López Ruiz. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Reyna del C Duarte. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) M López Notario. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO VEINTIUNO AL FRENTE DEL FOLIO VEINTICINCO DE MI PROTOCOLO NÚMERO ONCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL JOSÉ GABRIEL NÚÑEZ ORTIZ, LIBRO ESTA CUARTA COPIA EN CINCO HOJAS ÚTILES DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LEÓN, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DOCE DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (f) Marvin Ernesto López Grillo., Abogado y Notario Público.

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO SÉIS.- (06) ADENDUM A CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de León a las once de la mañana del treinta y uno de Enero del año dos mil diez ante mi **MARVIN ERNESTO LÓPEZ GRILLO** Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que finaliza el doce de Octubre de dos mil catorce, comparecen en sus propios nombres y representaciones los señores: **YADIRA DE JESÚS TÉLLEZ ZAPATA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 085-211070-0002L, **LILLIAM ASUNCIÓN ARDILA ÁLVAREZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-130964-0004F, **OSWALDO ALBERTO TORREZ SUSANO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en

Trabajo Social, cédula 281-150862-0014A, **NORMAN ANTONIO PALMA OVIEDO**, mayor de edad, soltero, Licenciado Trabajo Social, cédula 281-130568-0011Q, **MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ ESTRADA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-110165-0003S, **BRENDA LEONOR LÓPEZ RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-010781-0002W, **CANDIDA GLORIA GARCÍA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-071265-0008L, **REYNA DEL CARMEN DUARTE CALDERÓN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 081-160762-0008L, **YAMILETH DEL ROSARIO JUÁREZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-090269-0009E, **JOSÉ GABRIEL NÚÑEZ ORTÍZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Trabajo Social, cédula 281-190364-0002C, **ILIANA LISSET ALVAREZ ESPINOZA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-271282-0007L, **MAURICIO ANTONIO BERRÍOS BLANDÓN**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Trabajo Social, cédula 281-160769-0002U, **JOHANA DEL CARMEN ROJAS**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 288-060972-0001A, **FELIX MERCEDES MARAVILLA BLANCO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-211176-0001S, **JAIME JOSÉ ZACARIAS ESCALANTE**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Trabajo Social, cédula 081-260376-0012K, **MARINA ISABEL NIÑO GARCÍA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 291-180664-0000R, todos los comparecientes de este domicilio, a los cuales doy fe de conocerlos personalmente y a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil necesaria para obligarse y contratar especialmente para otorgar este acto, al efecto los comparecientes manifiestan: **PRIMERO RELACION FACTICA:** que de conformidad a **ESCRITURA NUMERO DIECISEIS.- (16) CONSTITUCION DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO**, otorgada en la ciudad de León a las tres de la tarde del ocho de marzo del año dos mil nueve ante los oficios del suscrito Notario, constituyeron la ASOCIACION DE TRABAJADORES SOCIALES DE LEON, la que podrá abreviarse como las siglas ASOTRASOL y que siendo en este dicho acto constitutivo se estableció como órgano de dirección de ASOTRASOL, los Comités de Trabajo, misma que serian conformado de conformidad al Reglamento Interno; de la misma manera, se estableció que el procedimiento para el ingreso de nuevos asociados se establecería en el reglamento interno de la ASOTRASOL. **SEGUNDO: MODIFICACIONES AL PACTO CONSISTITIVO DE LA ASOTRASOL:** Que siendo necesario establecer con la mayor claridad los aspectos reglamentarios los comparecientes hacen las siguientes modificaciones y adiciones al estatuto de la ASOTRASOL: **UNO:** Se reforma el Artículo 6 inciso B) del estatuto, el que se leerá así: “B) **Los miembros por afiliación**” **DOS:** Se adiciona a la parte in fine del artículo 6 del Estatuto, el que se leerá así: “Para la admisión de nuevos asociados se deberá cumplir con los siguientes procedimientos: “El o La interesada en formar parte de la ASOTRASOL. Deberá dirigir carta de solicitud a la Junta Directiva, la que estará acompañada de los siguientes documentos: 1) Título de Licenciado o su equivalente expedido por una Universidad legalmente constituida en Nicaragua, o su equivalente de una Universidad extranjera debidamente convalidado y autenticado, que lo acredite como Trabajador Social; 2) Copia de Cédula de Identidad Ciudadana, o documento equivalente en el caso de ciudadanos extranjeros; 3) Copia de Recibo Oficial de Caja del órgano correspondiente, en el que se establece el pago de trescientos córdobas (C\$ 300.00) como aporte al capital social de la ASOTRASOL. 4) Carta de recomendación de un asociado de ASOTRASOL, Una vez cumplido los requisitos ya señalados, la junta Directiva deberá someter a la

próxima Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria la aprobación de la solicitud, que aprobara o no el ingreso del solicitante”. **TRES** Se anula y se deja sin efecto el inciso C) del Artículo 10 del Estatuto. **CUATRO:** Se adiciona el inciso H) del Artículo 12 del Estatuto el que se leerá así: H) **Resolver los recursos de apelación por expulsión o suspensión de los asociados, así como la aprobación de la admisión de nuevos asociados**” **CINCO:** Se adiciona el inciso H) del Artículo 20 del Estatuto el que se leerá así: **H) Nombrar y remover al personal administrativo de la ASOTRASOL, a propuesta del presidente, así recibir las solicitudes de ingreso de nuevos socios y remitirla a la próxima Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria Para su resolución**” Así se expresaron los comparecientes a quien yo el Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de su trascendencia legal y de la necesidad de librar el correspondiente testimonio de este acto. Leí íntegramente la presente escritura a los comparecientes quienes la encontraron conforme aprueban, ratifican y firman conmigo el notario, que doy fe de todo lo relacionado. Testado Nueve: NO VALE Entrelíneo: Diez; dos; VALE (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. Brenda López Ruiz. (f) Ilegible. (f) Ilegible. Reyna del C Duarte (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. M López Notario. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO CINCO AL FRENTE DEL FOLIO SEIS DE MI PROTOCOLO NÚMERO DOCE QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE GABRIEL NUÑEZ ORTÍZ, LIBRO ESTA SEGUNDA COPIA EN DOS HOJAS ÚTILES DE PAPEL DE LEY, LAS QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LEÓN, A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Marvin Ernesto López Grillo., Abogado y Notario Público.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE (09). RECTIFICACIÓN A ESTATUTOS DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. En la ciudad de León, a las once de la mañana del día catorce de Marzo del Año Dos Mil Doce. **ANTE MÍ: LEON RODOLFO PEREZ GARCIA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de León, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el día doce de febrero del año dos mil catorce. Comparecen los señores: **YADIRA DE JESÚS TÉLLEZ ZAPATA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 085-211070-0002L, **LILLIAM ASUNCIÓN ARDILA ÁLVAREZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-130964-0004F, **OSWALDO ALBERTO TORREZ SUSANO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Trabajo Social, cédula 281-150862-0014A, **MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ ESTRADA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-110165-0003S, **BRENDA LEONOR LÓPEZ RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-010781-0002W, **CANDIDA GLORIA GARCÍA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-071265-0008L, **REYNA DEL CARMEN DUARTE CALDERÓN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 081-160762-0008L, **YAMILETH DEL ROSARIO JUÁREZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-090269-0009E, **JOSÉ GABRIEL NÚÑEZ ORTÍZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Trabajo Social, cédula 281-190364-0002C, **ILIANA LISSET ALVAREZ ESPINOZA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-271282-0007L,

MAURICIO ANTONIO BERRÍOS BLANDÓN, mayor de edad, soltero, Licenciado en Trabajo Social, cédula 281-160769-0002U, **JOHANA DEL CARMEN ROJAS**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 288-060972-0001A, **FELIX MERCEDES MARAVILLA BLANCO**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Trabajo Social, cédula 281-211176-0001S, **JAIME JOSÉ ZACARIAS ESCALANTE**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Trabajo Social, cédula 081-260376-0012K, **MARINA ISABEL NIÑO GARCÍA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Trabajo Social, cédula 291-180664-0000R, documentos de identidad que tengo a la vista y devuelvo en este mismo acto a los interesados, extendidos por el CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE NICARAGUA. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes quienes a mi juicio tienen plena aptitud y suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto, en el que actúan en sus propios nombres y representación.

CLAUSULA PRIMERA: RELACIÓN FÁCTICA: Que de conformidad a ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISÉIS (16) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, otorgada en la ciudad de León a las tres de la tarde del ocho de Marzo del año dos mil nueve, ante los oficios Notariales del Licenciado MARVIN ERNESTO LOPEZ GRILLO, constituyeron la Asociación de Trabajadores Sociales de León, la que podrá abreviarse con las siglas ASOTRASOL y que siendo que en dicho acto constitutivo se aprobaron los Estatutos de la Asociación y por un error involuntario hay contradicciones en lo referente al nombramiento de autoridades en el Acta Constitutiva se establecen tres vocales nombrados y en el Estatuto hace referencia a únicamente dos vocales. **CLAUSULA SEGUNDA. RECTIFICACIÓN DE ARTÍCULO DIECINUEVE DE ESTATUTOS DE ASOTRASOL:** En este estado y en el carácter con que actúan los comparecientes continúan expresándose y dicen que modifican y rectifican el artículo diecinueve (19) de los estatutos y donde dice y se lee "La Junta Directiva es el órgano encargado de la Administración de la ASOTRASOL y se estructura con un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, un Tesorero y **dos vocales**, los que serán electos de conformidad al Artículo 21 de la Ley 147 en forma directa en Asamblea General, para un período de dos años. Diga y se lea "La Junta Directiva es el órgano encargado de la Administración de la ASOTRASOL y se estructura con un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, un Tesorero y **tres vocales**, los que serán electos de conformidad al Artículo 21 de la Ley 147 en forma directa en Asamblea General, para un período de dos años. Así se expresaron los comparecientes a quienes yo el Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de su trascendencia legal y de la necesidad de librar el correspondiente testimonio de este acto. Leí íntegramente la presente escritura a los comparecientes quienes la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible, **YADIRA DE JESÚS TÉLLEZ ZAPATA**; (f) Ilegible, **LILLIAM ASUNCIÓN ARDILA ÁLVAREZ**; (f) Ilegible, **OSWALDO ALBERTO TORREZ SUSANO**; (f) Ilegible, **MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ ESTRADA**; (f) **Brenda López Ruiz**; (f) Ilegible, **CANDIDA GLORIA GARCÍA**; (f) **Reyna del C Duarte**. (f) Ilegible, **YAMILETH DEL ROSARIO JUÁREZ HERNÁNDEZ**; (f) Ilegible, **JOSÉ GABRIEL NUÑEZ ORTÍZ**; (f) Ilegible, **ILIANA LISSET ALVAREZ ESPINOZA**; (f) Ilegible, **MAURICIO ANTONIO BERRÍOS BLANDÓN**; (f) Ilegible, **JOHANA DEL CARMEN ROJAS**; (f) Ilegible, **FELIX MERCEDES MARAVILLA BLANCO**; (f) Ilegible, **JAIME JOSÉ**

ZACARIAS ESCALANTE; (f) Ilegible, **MARINA ISABEL NIÑO GARCÍA**; (f) Ilegible, **León Rodolfo Pérez García**. NOTARIO. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO SIETE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO OCHO, DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECISEIS, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR: **JOSE GABRIEL NUÑEZ ORTIZ**. LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE LEON A LAS SIETE DE LA NOCHE DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. LIC. **LEON RODOLFO PEREZ GARCIA.**, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 7528 – M. 53679 – Valor C\$ 3, 875.00

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Emblema:

CEIBA INVERSIONES



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260106 y 260118

Para Proteger:

Compra y venta de mercadería en general y demás actividades que tengan relación directa ó a fin con las actividades principales de la Sociedad.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004540. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:

ROBLE REAL TRES



Descripción y Clasificación de Viena: 050302

Para Proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios y administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta a disposición al público a través de almacenes y tiendas la venta al detalle; servicios de venta al por mayor o al detalle a través de redes globales de comunicación; por correo, servicios de catálogo y distribución, por teléfono, a través de emisiones televisivas y a través de otros medios electrónicos;

provisión de información de producto al consumidos mediante la internet; servicios de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta, fabricación de toda clase de vestuario para hombres mujeres y niños, artículos deportivos en general, sombrería y accesorios relacionados. Servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidealización de clientes, emisión de certificados de regalos; Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, compilación y sistematización de datos en un ordenador central; gestión de ficheros informáticos; relaciones publicas.

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004542. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:

ROBLE REAL TRES



Descripción y Clasificación de Viena: 050302

Para Proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Servicios de administración en negocios inmobiliarios, arrendamientos e inversión en toda clase de proyectos inmobiliarios, ya sean industriales o comerciales.

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004541. Managua, veintiocho de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Emblema:

ROBLE REAL TRES



Descripción y Clasificación de Viena: 050302

Para Proteger:

Fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda tipo de clase de mercadería la compra y venta de mercaderías en general, la industria, la agricultura, ganadería, pesca, el turismo nacional e internacional, asesorías financieras y bancarias, tendrá participación en la producción avícola e industrial de bienes de consumo.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente

N° 2011-004543. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, Solicita Registro de Emblema:

ROBLE REAL TRES



Descripción y Clasificación de Viena: 2705

ROBLE de color verde oscuro y REAL TRES de color verde vivo.

Para Proteger:

Fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda tipo de clase de mercadería la compra y venta de mercaderías en general, la industria, la agricultura, ganadería, pesca, el turismo nacional e internacional, asesorías financieras y bancarias, tendrá participación en la producción avícola e industrial de bienes de consumo.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro

Presentada: veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-004544. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7529 – M. 53683 - – Valor C\$ 775.00

HUMBERTO I. CARRION MCDONOUGH, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sistema GB



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260402 y 261525

Para Proteger:

Clase: 3

Aceites esenciales, cosméticos, productos para el cuidado de la piel, productos para el cuidado del cabello, lociones y cremas capilares, jabones, perfumes, dentífricos.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001073. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7530 – M. 53769 - – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de CONSOVIPE, S.A. de Republica de Panamá, Solicita Registro de Marca de Servicios:

con sovi pe s.a.



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260402 y 270502

Para Proteger:

Clase: 37

Construcción, reparación y servicios de instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje; almacenaje.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000946. Managua, nueve de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 7531 – M. 53770 - - Valor C\$ 775.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de GRUPO ROJAS & CO., S.A. de Republica de Dominicana, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REPLAY ORANGE



Descripción y Clasificación de Viena: 020101, 260101, 270501, 290101, 290106 y 290108

Para Proteger:

Clase: 32

Bebida energizante

Presentada el cinco de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001381. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8301 – M. 59414 - - Valor C\$ 775.00

YADIRA DEL SOCORRO BALLESTEROS AGUILAR, Apoderado (a) de MARLON CÉSAR ORTIZ AGUILAR de Republica de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 030703

Para Proteger:

Clase: 43

Servicio de Restaurante comida rápida.

Presentada: catorce de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001644. Managua, catorce de mayo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8303 – M. 58822 - - Valor C\$ 775.00

JAIME MARTIN MENDIETA GOMEZ, en su carácter personal, de Republica de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Consistente en un Diseño



Descripción y Clasificación de Viena: 040503

Para Proteger:

Clase: 29

Frijoles Cocidos.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-001557. Managua, siete de mayo, del año dos mil doce. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 8103 – M. 7849 - - Valor C\$ 775.00

VIDALUZ ICAZA MENESES, Apoderado (a) de INLAZA S.A. DE C.V. de Republica de Honduras, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tropitea



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270512 y 290114

Para Proteger:

Clase: 32

Cerveza, ale y proteger; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-000554. Managua, veintinueve de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8104 – M. 7652 - - Valor C\$ 775.00

ERIKA VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de ESKIMO DE PANAMÁ, S.A. de Republica de Panamá, Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESKI MINI



Descripción y Clasificación de Viena: 270116, 270501 y 270503

Para Proteger:

Clase: 29

LECHE DE TODO TIPO Y SABOR.

Clase: 30
SORBETES, HELADOS COMESTIBLES DE TODO TIPO Y SABOR.

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000357. Managua, diez de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8105 – M. 388701 – Valor C\$ 775.00

YURISMA DEL SOCORRO ZEPEDA VEGA, Apoderado (a) de FERRETERÍA RICHARDSON, SOCIEDAD ANONIMA de Republica de Nicaragua, Solicita Registro de Marca de Servicios:

RICHARDSON S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 071520, 140307 y 270102

Para Proteger:

Clase: 35
Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Clase: 39
Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías.

Presentada: veinte de febrero, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000709. Managua, veintiuno de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 8353 - M 1308004 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-030-2011 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2011-0000010

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 30

Autor: Jesús Miguel Blandón Ubeda

Título: "CUARTEL GENERAL"

Fecha de Presentado: 25 de Enero, del 2011

| | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| A nombre de | Particularidad |
| Jesús Miguel Blandón Ubeda | Titular Derechos Patrimoniales |
| Miriam del Socorro Palacio Sevilla | Solicitante |

Descripción:

Consiste en una Obra Literaria, narración que toma como punto de partida, la Historia de una Familia Oriunda de San Rafael del Norte, en forma Novelada, se narran Anécdotas, Costumbres y

Tradiciones, Junto a la Vida del General Augusto César Sandino y su Lucha contra los invasores Gringos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Marzo del dos mil once. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 8382 – M. 431801 – Valor C\$ 190.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de MICROSOFT CORPORATION de Estados Unidos de América, Solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SKYPE

Para Proteger:

Clase: 9
PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE), ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS INFORMÁTICAS (SOFTWARE) PARA LA TRANSMISIÓN, GRABACIÓN, REPRODUCCIÓN, DESPLIEGUE, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, MANIPULACIÓN Y REVISIÓN DE MENSAJES, TEXTOS, IMÁGENES, ARCHIVOS, AUDIO, VÍDEO Y CONTENIDO AUDIOVISUAL Y OTROS DATOS PARA FACILITAR LAS COMUNICACIONES ENTRE DOS O MÚLTIPLES USUARIOS MEDIANTE REDES INFORMÁTICAS, REDES DE COMUNICACIONES Y LA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN; HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE); PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) PARA USO COMO UNA INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS, HABILITADOS PARA BLUETOOTH Y DE PUERTO (BUS) UNIVERSAL DE SERIE (USB) PARA COMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE TELÉFONOS, MICROTÉLFONOS, CASCOS TELEFÓNICOS, ALTAVOCES, MICRÓFONOS, AUDÍFONOS, CÁMARAS DE RED (WEBCAMS) Y VIDEOCÁMARAS.

Clase: 35
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE ESPACIO PUBLICITARIO A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL COMPUTARIZADA; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCERO POR INTERNET; SUMINISTRO DE UN PORTAL EN LÍNEA QUE PROPORCIONA A CLIENTES ACCESO A SU INFORMACIÓN DE USO DE SUS CUENTAS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, PATRONES DE USO DE CUENTAS, PARA PROPÓSITOS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS EN SUS CUENTAS, EMISIÓN DE INFORMES FINANCIEROS, CARACTERÍSTICAS CONTABLES E INFORMACIÓN DE REFERENCIA CONEXA.

Clase: 36
SERVICIOS FINANCIEROS, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE UNA DIVISA VIRTUAL PARA USO POR MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD VIRTUAL MEDIANTE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, ESPECÍFICAMENTE, COMPENSACIÓN Y RECONCILIACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS MEDIANTE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIONES, Y

SUMINISTRO DE OPCIONES SEGURAS DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y PAGOS; PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN ELECTRÓNICOS DE DATOS DE PAGOS PARA USUARIOS DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIONES.

Clase: 38

SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE TEXTOS, IMÁGENES, ARCHIVOS, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO AUDIOVISUAL Y OTROS DATOS PARA FACILITAR LAS COMUNICACIONES ENTRE DOS O MÚLTIPLES USUARIOS MEDIANTE REDES INFORMÁTICAS, REDES DE COMUNICACIONES Y LA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN; SERVICIOS DE TEXTO Y MENSAJERÍA INSTANTÁNEA; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VOZ SOBRE UN PROTOCOLO DE INTERNET (VOIP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); SERVICIOS DE TELECONFERENCIAS AUDIO/VISUALES; SERVICIOS DE ANÁLISIS AUTOMATIZADOS PARA COMUNICACIONES; SUMINISTRO DE ACCESO A USUARIOS A SITIOS WEB DE TERCEROS PRESENTADOS/ ADMINISTRADOR EN SERVICIOS COMPUTARIZADOS ACCESIBLES MEDIANTE UNA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN; SERVIDORES DE TELECOMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE, SUMINISTRO DE MINUTOS PREPAGADOS PARA USO EN TELÉFONOS CELULARES EN EL EXTERIOR.

Clase: 42

SERVICIOS COMPUTARIZADOS CON PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) PARA HABILITAR Y ADMINISTRAR MODOS SIMULTÁNEOS Y MÚLTIPLES DE COMUNICACIONES MEDIANTE REDES INFORMÁTICAS, REDES DE COMUNICACIONES Y LA RED GLOBAL DE INFORMACIÓN MEDIANTE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VOZ SOBRE UN PROTOCOLO DE INTERNET (VOIP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), VIDEOCONFERENCIAS, AUDIOCONFERENCIAS, COMPARTICIÓN DE ESCRITORIO DE COMPUTADORAS, TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS, DETECCIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PRESENCIA DE USUARIOS Y TELEFONÍA Y ACCESO A DATOS ALMACENADOS A DISTANCIA PARA TALES APLICACIONES; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE) Y APLICACIONES EN LÍNEA NO TRANSFERIBLES PARA MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, HABILITANDO Y ADMINISTRANDO MODOS SIMULTÁNEOS Y MÚLTIPLES DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE REDES DE ÁREA LOCAL E INTERNET MEDIANTE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE VOZ SOBRE UN PROTOCOLO DE INTERNET (VOIP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) VIDEOCONFERENCIAS, AUDIOCONFERENCIAS, COMPARTICIÓN DE ESCRITORIO DE COMPUTADORAS, TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS, DETECCIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PRESENCIA DE USUARIOS Y TELEFONÍA DE ARCHIVOS, DETECCIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PRESENCIA DE USUARIOS Y TELEFONÍA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TÉCNICA EN EL CAMPO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-000957. Managua, doce de marzo, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 9022 - M. 72475 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE MODIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 34-05-2012; “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA EN LA MODALIDAD COMODATO”.

Modificación No. 1. Recepción y Apertura de las ofertas:
Se modifica la Recepción y Apertura de las ofertas, estableciéndose de la siguiente manera:

La Recepción se llevará a cabo en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las **8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día lunes 02 de Julio de 2012.**

La Apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las **9:05 a.m.; del día lunes 02 de Julio de 2012.**

Los licitantes pueden obtener la información en el siguiente portal:

-www.nicaraguacompra.gov.ni

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Fecha de Publicación: Martes 26 de Junio del año 2012.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reg. 9020 - M. 1940 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación

Nicaragua

Proyecto de Tecnología Agrícola – PTA II

Número del préstamo: 4127-NI

**Llamado a Licitación Pública Nacional
No. 08-2012 - Adquisición de camionetas**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, el 02 de Agosto del año 2010.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de tecnología Agrícola – PTA II, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional No. 08-2012 – *Adquisición de Camionetas*.

3. El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de cinco camionetas doble cabina.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) – Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Unidad de Adquisiciones, e-mail: erodriguez@inta.gob.ni, y revisar los documentos de licitación en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Experiencia y Capacidad Técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de cincuenta dólares netos (USD50.00) o su equivalente en córdobas a la tasa de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, vigente a la fecha de pago. Esta suma podrá pagarse mediante cheque certificado, giro bancario o transferencia bancaria. El documento será enviado por correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre para envíos dentro del país. Los licitantes interesados también podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, descargándolo de manera gratuita en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a. m. del **25 de julio del año dos mil doce**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 a. m. del **25 de julio del año dos mil doce**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de *la Oferta* utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

9. La dirección referida arriba es:

Para retiro del Documento de Licitación y Recepción de Ofertas: INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Unidad de Adquisiciones, módulo 5 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua, telefax 2278-0502; correo electrónico: erodriguez@inta.gob.ni.

Para Apertura de las ofertas: Auditorio INTA Central, módulo 20 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua.

(F) MARIA ISABEL MARTINEZ CHAVARRÍA, DIRECTORA GENERAL.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Reg. 9023 - M. 72526 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Instituto Nicaragüense de Cultura hace del conocimiento de la ciudadanía en general que al tenor de lo expresado en el Art.146 del Reglamento de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” se va a publicar el procedimiento de Contratación simplificada No. 02-06-2012 para los servicios profesionales de Estudio Estructural del Conjunto Arquitectónico de la Colonia Dambach. La convocatoria estará disponible a partir del día 27 de junio del corriente en el Portal Electrónico:

www.nicaraguacompra.gob.ni.

Atentamente,

(f) Vilma de la Rocha, Directora General Instituto Nicaragüense de Cultura.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISION ELECTRICA**

Reg. 9021 - M. 2045 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con el Arto. 98 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que

4707

la Convocatoria para participar en la LICITACION PÚBLICA N° DAF-02-2012-ENATREL "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE ENATREL", se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 8734 - M. 61585 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 2012

| ACTIVOS | | | PASIVOS Y CAPITAL | | |
|---------|--|---------------------|-------------------|---|---------------------|
| I-1 | ACTIVOS CON NO RESIDENTES | C\$ 46779768,164.54 | II-1 | PASIVOS CON NO RESIDENTES | C\$ 48848459,939.43 |
| | ACTIVOS DE RESERVA | 41673592,544.57 | | PASIVOS DE RESERVA | 34625387,337.24 |
| | BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS | 429815,549.41 | | ENDEUDAMIENTO FONDO MONETARIO INTERNACIONAL | 383323,171.04 |
| | DEPOSITOS EN EL EXTERIOR | 1895532,189.25 | | ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO CORRIENTE | 362504,278.02 |
| | INVERSIONES EN EL EXTERIOR | 35304146,749.60 | | ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO VENCIDO | 14158681,259.00 |
| | TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES | 4044098,056.31 | | OTROS PASIVOS DE RESERVA | 240341,807.38 |
| | OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES | 399431,984.14 | | INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTE | 33477,070.13 |
| | INTERESES POR COBRAR EN EL EXTERIOR | 105657,196.32 | | INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR VENCIDOS | 19447059,751.67 |
| | ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR | 293774,787.82 | | PASIVOS EXTERNOS LARGO PLAZO | 8827548,783.12 |
| | APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES | 4706743,635.83 | | ENDEUDAMIENTO EXT. LARGO PLAZO CORRIENTE | 8827548,783.12 |
| | APORTES A ORG. FINANC. INTERNACIONALES | 4706743,635.83 | | OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO | 1633,058.99 |
| | ACTIVOS CON RESIDENTES | 53497036,797.61 | | INTERESES POR PAGAR EN EL EXTERIOR CORRIENTES | 1633,058.99 |
| | METALES PRECIOSOS | 40126,638.27 | | OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES | 5393890,760.08 |
| | ORO | 38673,787.28 | | OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES | 4707117,749.43 |
| | PLATA | 1246,800.47 | | OBLIGACIONES C/OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES | 686773,010.65 |
| | NIQUEL | 206,050.52 | II-2 | <u>PASIVOS CON RESIDENTES</u> | 49471506,818.31 |
| | TITULOS Y VALORES NACIONALES | 21563929,717.33 | | PASIVOS MONETARIOS | 25733925,384.78 |
| | TITULOS Y VALORES DEL GOBIERNO | 21091086,112.40 | | EMISION MONETARIA | 11493419,896.18 |
| | TITULOS Y VALORES FONDO DE JUBILACION | 389202,210.87 | | DEPOSITOS MONETARIOS | 11179789,889.15 |
| | INVERSIONES NACIONALES FONDO DE JUBILACION | 83641,394.06 | | OTROS PASIVOS MONETARIOS | 507,604.10 |
| | | | | DEPOSITOS A PLAZO | 3060207,995.35 |

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS | 17143489,726.55 | CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS | 11339379,656.81 |
| CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS | <u>11339379,656.81</u> | CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS | <u>17143489,726.55</u> |
| TOTAL C\$ | <u>28482869,383.36</u> | TOTAL C\$ | <u>28482869,383.36</u> |

(f) Director Gestión Contable. (f) Jefe División Gestión Estratégica y Contable. (f) Gerente General.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B1

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012

| | | | |
|-------------|---|--------------------|-----------------------------|
| I. | INGRESOS FINANCIEROS | | <u>343844,840.81</u> |
| | Ingresos financieros devengados | | 323320,641.28 |
| | Intereses sobre operaciones internacionales | 39980,766.36 | |
| | Intereses sobre operaciones nacionales | 277898,716.61 | |
| | Descuento instrumentos financieros | <u>5441,158.31</u> | |
| | Ingresos financieros recibidos | | 20524,199.53 |
| | Intereses sobre operaciones internacionales | 19288,539.00 | |
| | Descuento instrumentos financieros | <u>1235,660.53</u> | |
| II. | GASTOS FINANCIEROS | | <u>222110,333.96</u> |
| | Gastos financieros devengados | | 196302,148.24 |
| | Intereses sobre operaciones internacionales | 187566,488.32 | |
| | Intereses sobre operaciones nacionales | <u>8735,659.92</u> | |
| | Gastos financieros pagados | | 25808,185.72 |
| | Intereses sobre operaciones internacionales | 18214,089.97 | |
| | Intereses sobre operaciones nacionales | <u>7594,095.75</u> | |
| | UTILIDAD (PÉRDIDA) FINANCIERA | | <u>121734,506.85</u> |
| III. | INGRESOS DE OPERACIONES | | <u>18162,330.18</u> |
| | Ingresos de operaciones recibidos | | 18162,330.18 |
| | Operaciones internacionales | 11968,469.44 | |
| | Operaciones financieras | <u>6193,860.74</u> | |
| IV. | GASTOS DE OPERACIONES | | <u>161125,540.20</u> |
| | Gastos de operaciones devengados | | 7647,950.40 |
| | Servicios personales | 46,391.50 | |
| | Servicios no personales | <u>7601,558.90</u> | |

| | | | |
|--|------------------|--|--------------------------------|
| Gastos de operaciones pagados | | | 153477,589.80 |
| Servicios personales | 100152,041.36 | | |
| Servicios no personales | 20587,418.63 | | |
| Materiales y suministros | 3770,779.53 | | |
| Programas especiales | 4277,299.70 | | |
| Instituciones y organismos | 22190,181.58 | | |
| Encuestas y Censos | 2499,869.00 | | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONES | | | <u>(142963,210.02)</u> |
| V. OTROS INGRESOS | | | 8500,359.79 |
| VI. OTROS GASTOS | | | <u>2046,899.73</u> |
| UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO | | | <u>(14775,243.11)</u> |
| VII. INGRESOS DIFERENCIAL CAMBIARIO | | | 2417885,815.58 |
| Diferencial cambiario | 2417885,815.58 | | |
| VII. GASTOS DIFERENCIAL CAMBIARIO | | | <u>(2617293,478.33)</u> |
| Diferencial cambiario | (2617293,478.33) | | |
| DIFERENCIAL CAMBIARIO | | | <u>(199407,662.75)</u> |

(f) Director Gestión Contable. (f) Jefe División Gestión Estratégica y Contable. (f) Gerente General.

ALCALDIA

Reg. 8727 - M. 70258 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA DEPARTAMENTO DE MATAGALPA

AVISO DE LICITACIÓN NO 6

Publicación Compra por Cotización de mayor cuantía

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a contratistas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la ejecución de los siguientes Proyectos:

| Descripción | Municipio | VALOR DEL PLIEGO | Fuente de Financiamiento | MODALIDAD DE CONTRATACION | Día y hora Límite de presentación de Oferta |
|--|-----------|------------------|--------------------------|--|---|
| 471-PROY. ADOQUINADO O EMBALDOZADO DE 2C. SECTOR QUINTA MENDEZ BO. GUANUCA | Matagalpa | C\$ 200.00 | Fondos Propios | Compra por Cotización de Mayor Cuantía | JUEVES 05/07/2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones |
| 476-PROY. EMBALDOZADO DE 2 CUADRAS BO. FRANCISCO MORENO # 3 | Matagalpa | C\$ 200.00 | Fondos Propios | Compra por Cotización de Mayor Cuantía | JUEVES 05/07/2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones |
| 475-PROY. EMBALDOZADO DE 2 CUADRAS BO. FRANCISCO MORENO # 2 | Matagalpa | C\$ 200.00 | Fondos Propios | Compra por Cotización de Mayor Cuantía | JUEVES 05/07/2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones |
| 458-PROY. CONSTRUCCION DE CANAL Y EMBALDOZADO DE 1 CUADRA BO. EL PORVENIR | Matagalpa | C\$ 200.00 | Fondos Propios | Compra por Cotización de Mayor Cuantía | JUEVES 05/07/2012 10:00 A.M unidad de adquisiciones |

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, desde el día **LUNES 18/06/12 AL VIERNES 22/06/12**, para lo cual deberá ser un depósito no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) por cada proyecto en la ventanilla de Recaudación previa orden de la unidad de adquisiciones, Los documentos se entregaran el día **MARTES 26/06/2012** en la oficina de unidad de adquisiciones, las Ofertas deberán ser presentadas a más tardar el **DÍA JUEVES 05/07/2012 A LAS 10:00 A.M EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES** ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central 1 c. al Oeste, cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127, 128 Email adquisicionesalmat@gmail.com Telefax:2772-0208.

Matagalpa, LUNES 18 de Junio del 2012. (f) Lic. Alejandrina Medrano Salinas. RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 9016 – M. 2043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico Central de Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No Folio: 026, Pagina 020, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de Postgrados, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**” **POR CUANTO:**

SANDRA ISABEL LOPEZ FERNANDEZ, Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestría: Alta Gerencia en la Administración Pública coordinado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos adscrito a esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Alta Gerencia en la Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce. Firman: Directora INEH: Yamileth Alguera, Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina. (f) María Gabriela Álvarez Medina. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 8634 – M. 66688 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 128 Tomo XI Partida 8510 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

KENIA AZUCENA URBINA ROJAS, natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido

todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8635 – M. 60823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 078 Tomo XI Partida 8360 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **Por cuanto:**

NORMA PATRICIA VIGIL ALTAMIRANO, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8636 – M. 984378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 048 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIELA DE LOS ANGELES DUARTE CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Administración de Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 06 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8637 – M. 60679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 030-031 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS MUNGUA ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8638 – M. 60762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2752, Página 236 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RICARDO ERNESTO TALENO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8639 – M. 60780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2556, Página 238 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIO JOAQUIN CALDERA JARQUIN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8640 – M. 66685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2740, Página 230 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO CESAR RODRIGUEZ CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, nueve de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. 8641 – M. 60648 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1112, Página 157 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAUL SALVADOR MOLINA VALDIVIA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de

Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Sánchez Quintero.

Es Conforme Managua veintinueve de febrero del 2012. Ing. María Mercedes García Bucardo Directora de Registro.

Reg. 8642 – M. 60639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1148, Página 203 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JENNIFER ISELA IBARRA VELASQUEZ, natural de Estelí, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dos mil tres. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Ronald Paredes

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8643 – M. 60658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1060, Página 159 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DENYS ANTONIO ARANA SILVA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing.

Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8644 – M. 60627 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 012, Partida: 0130, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

RIGOBERTO JAVIER HERRERA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de febrero de 2012. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 16 de febrero de 2012. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 8645 – M. 60590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 193 Asiento N° 407 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NOEL FEDERICO ALTAMIRANO BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Nuñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 8646 – M. 60652 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 70, Asiento 379, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT” POR CUANTO:**

GERALD GIANCARLO JARQUIN SOLIS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de marzo de 2012. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Normas Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 23 de marzo de 2012. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 8647 – M. 66621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Matagalpa, certifica que en la Página 67, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

MARCIA ANTONIA VELASQUEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. Rector General de la Universidad, Dr. Benjamín Cortez Marchena. El Vice-rector Académico Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaría General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa Veintisiete días de Noviembre del dos mil diez. (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes. Vice-Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. 8648 – M. 60681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3818 Acta No. 23 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

KATYA JAHOSKA SUAZO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8649 – M. 60785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3459 Acta No. 21 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LUIS GUILLERMO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 8650 – M. 60795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 110, Pagina 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

LUIS ALEJANDRO ALMENDAREZ BALTODANO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre del diez. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arroliga, Directora de Registro Académico Central.

Reg. 8652 – M. 60778 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 91 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

XOCHILT MARINES BONICHE PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 16 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección en Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

XOCHILT MARINES BONICHE PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 8653 – M. 60719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 176, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Economicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JEAMILETH DE LOS ANGELES MENDOZA PILARTE, natural

de Nandasmo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 8654 – M. 60851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 319, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

ALMA NUBIA PINOCK BANS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de junio del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 16 de junio del 2010. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 8631 – M. 60597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 65 Partida 2495 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

ZILGHIAN JULISSA MORA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8620 – M. 60658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN, -Managua certifica que a la Página 132, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE LUIS MURRILLO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas . **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 8621 – M. 1494489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 09 de la Página 026 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

GAUDY GABRIELA BALMACEDA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de marzo del año doce.

Es conforme, Managua, a los treinta días de marzo del año doce. Ing. Elmer Acevedo Sanchez Rector, INIMET

Reg. 8622 – M. 1494488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 08 de la Página 026 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

MARYURIE AZUCENA BALMACEDA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de marzo del año dos mil doce.

Es conforme, Managua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce. Ing. Elmer Acevedo Sanchez Rector UNIMET.

Reg. 8681 – M. 61138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 461, Página 231, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

FRANKLYN ALIETT ZAPATA QUIÑONEZ, Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8682 – M. 1494500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 026, Página 13, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARLON MARTIN GUTIERREZ MARCENARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, En la Orientación de FITOTECNIA Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de mayo del año dos mil siete. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8683 – M. 61128 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 47; Número: 646; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La

Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

JOSE RAFAEL AVALOS RAMIRREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de julio del año 2010. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 02 de agosto de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Abel Meléndez Márquez Secretario General.

Reg. 8684 – M. 60995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 92; Número: 1772; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

MAURA YANET MORAZAN BELLORIN, Natural de Achuapa, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 12 de diciembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General.

Reg. 8685 – M. 61066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos Ochenta y Ocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

ESMERALDA DE LA CONCEPCION BENAVIDEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la

Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, dos de diciembre del año once, Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 8686 – M. 61150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos noventa y Nueve, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

DIANA VANESSA MERCADO ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año doce. El Rector de la Universidad, Alvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, nueve de mayo del año dos mil doce, Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 8687 – M. 61023 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Ochenta y Tres, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

HECTOR EDUARDO VIALES SALAZAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, catorce de diciembre del año dos mil once, Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 8735 – M. 61449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 1, Tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JERONIMA DEL ROSARIO LOPEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8736 – M. 61386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 179, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL HERRERA OPORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8737 – M. 61549 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 341, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEJANDRO MIGUEL BACA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. Gonzalez R.”

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2008. Directora.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 130, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ALEJANDRO MIGUEL BACA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Urología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2012. Directora.

Reg. 8738 – M. 61487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 122, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ESKIRLA MAGALIET ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2012. Directora.

Reg. 8739 – M. 61520 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 104, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARVIN JAVIER TAPIA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8740 – M. 61400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 177, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA VENUS MARIA TAPIA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8741 – M. 61433 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 137, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ROBERTO ALEJANDRO SUJO BROWN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Pediátrica** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8742 – M. 61542 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 158, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR FERNANDO ALEJANDRO QUANT VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Urología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8743 – M. 61543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 182, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA SILICIA ALI MAHMUD FARHUD, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8744 – M. 61438 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 237, Tomo II del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del Extendido a el interesado (a) el 8 de septiembre de 1981. “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS HUMBERTO CORTEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8745 – M. 61446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 336, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROSIBEL HERRERA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog Gurdián.”

Es conforme. León, 16 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8746 – M. 1511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 25, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CRYSEIDA GUTIERREZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8747 – M. 61576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 1, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Vicerrectoría de Investigación Postgrado y Proyección Social que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO VICTOR GUADALUPE AYALA BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación Postgrado y Proyección Social **POR TANTO** le extiende el Título de **MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8748 – M. 61534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 51, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANTIAGO ESCORCIA ARDILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8689 – M.61032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2356, Página 399 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE LUIS GONAZALEZ AGUILAR, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8690 – M. 61136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2875, Página 249 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIO JOSE RUEDA VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, Veintiocho de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8691 – M. 61182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2912, Página 268 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO JUAREZ MAYORGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 8692 – M. 61173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 144 Tomo X Partida 7057 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ELIZABETH DEL CARMEN RIOS LAGUNA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8693 – M. 61171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 368 Tomo X Partida 7730 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CRISTIAM BERNARDO MONTOYA BUITRAGO, natural de la Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8694 – M. 61175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 238 Tomo XI Partida 8820 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

KATTY CAROLINA AMORETI RODRIGUEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de

marzo del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, nueve días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8695 – M. 61186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 458 Tomo IX Partida 6498 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

TANIA JAHAIRA CASCO DIAZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Con su original dado en la ciudad de Managua, a los once días de marzo del dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 8696 – M. 61036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 191, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA ESMERAI BALLESTEROS AGUILAR, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 8697 – M. 61039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 207, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARLEN JUDHIT RODRIGUEZ CANO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 8698 – M. 61007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 089, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JENNY NOHELIA CALERO LOPEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 8699 – M. 61124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 405, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JARLING JOSUE MONCADA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8700– M. 61124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 384, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KOLVER RAFAEL MUNGUIA TURCIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8701 – M. 61029 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 21, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANELIA MARGARITA CANALES VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de enero del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.. El Secretario General, Luis Hernández León

Es conforme. León, 31 de enero de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 89, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANELIA MARGARITA CANALES VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.

Es conforme. León, 20 de Septiembre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8702 – M. 61026 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 492, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLADYS LORENA VASQUEZ CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Rog. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdian

Es conforme. León, 20 de junio de 2007. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 49, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLADYS LORENA VASQUEZ CANALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8749 – M. 61462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 92, Partida 2549 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

WALTER FRANCISCO TENORIO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8750 – M. 60543 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 70, Partida 2505, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

HUMBERTO ENRIQUE PINEDA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Estaban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8751 – M. 61342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 68, Partida 2502, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SILGIAN ELENA MENDOZA UMAÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días

del mes de Mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Estaban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8752 – M. 61344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 68, Partida 2501, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

GRACE CECILIA MENA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Estaban Sequeira, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil doce. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8753 – M. 61567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. certifica que en Folio No. 1118.1, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

JATZEL GABRIELA SOMARRIBA TORUÑO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil once. Lic. Jose Moreira Rojas, Directora de Registro Académico.

Reg. 8754 – M. 61559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. certifica que en Folio No. 1051.1, Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MILEYDI DE LOS ANGELES CENTENO PALACIOS, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil once. Lic. Jose Moreira Rojas, Directora de Registro Académico.

Reg. 8755 – M. 61471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 401 Página 201, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LUIS MANUEL MARTINEZ CRUZ, Natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General (a.i), Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8756 – M. 61521 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 355 Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ULISES BENJAMIN ROSALES SANCHEZ, Natural de

Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 8757 – M. 61481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2370, Página 006 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NOEL BAYARDO GUARDADO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo de 2012. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8758 – M. 61459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2884, Página 254 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE ARIEL SOLORZANO ALMANZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le

extiende el Título de : **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo de 2012. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8759 – M. 61537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2876, Página 250 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO ALBERTO GONZALEZ ARDILA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo de 2012. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 8760 - M 61428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, (UML), Certifica: Que bajo Folio 96, Número. 1834, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

MADIELINA CASTILLO JARQUIN, Natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 25 días del mes de enero del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 23 de febrero de 2012. Ante mí, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 8761 - M 61436 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, (UML), Certifica: Que bajo Folio 84, Número. 1532, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

CRISTINA DEL ROSARIO CHAVEZ OBANDO, Natural de El Rama, Región Autónoma Atlántico Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 01 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 16 de noviembre de 2011. Ante mí, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 8762 - M 61425 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, (UML), Certifica: Que bajo Folio 95, Número. 1831, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR MEDRANO LOPEZ, Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 25 días del mes de enero del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 23 de febrero de 2012. Ante mí, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 8763 – M. 61443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página CIENTO NOVENTA Y DOS, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

JORGE ANTONIO BALMACEDA MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, cinco de mayo del año dos mil doce. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 8764 – M. 61443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0332, Folio 014, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Humanidades, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

JESSICA JESSENIA BALMACEDA MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. -Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 19 de Agosto del 2006. Lic. Silvia Arreaga C, Registro y Control.

Reg. 8765 – M. 64110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página OCHENTA Y DOS, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

FÁTIMA VERÓNICA CÓRDOBA BALDIOSEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El

Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 8767 – M. 61392 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 155, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

MARIA FELIX MENDOZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de junio del año 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Mulles.

Es conforme. Bluefields, 22 de junio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 156, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

MARIA FELIX MENDOZA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de junio del año 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Mulles.

Es conforme. Bluefields, 22 de junio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 8703 – M. 61091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 405, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SHILGEAN LUBIANCA MONTENEGRO PICADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog Gardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 8704 – M. 1494499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 164, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA SADYA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Fisiatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8705 – M. 1972579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERIKA DE LOS ANGELES NAVARRETE URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2011. Directora.

Reg. 8706 – M. 60998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 100 Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO PABLO MORENO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad, Oswaldo Chávez A. El Secretario General, Nivea Gonzalez R.”

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 1985. Directora.

Reg. 8707 – M. 61063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 175 Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MYLEIBA DE LOS ANGELES MENA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8708 – M. 61082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 219 Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CHRISTHIAN ANTONIO HERNANDEZ NOGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8709 – M. 61111 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 158 Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KIANA AZUCENA BETANCO LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8710 – M. 61083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 142 Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA GINA JOHANNA HODGSON ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 8711 – M. 61160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la

Página 127, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARIA MERCEDES SEQUEIRA TENORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de abril del 2012. Directora.

Reg. 8712 – M. 61194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 489, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA LOPEZ GURDIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. Directora.

Reg. 8713 – M. 61014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 46 Partida 2457 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

YADER FRANCISCO DOMINGUEZ MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de enero del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8714 – M. 61053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 54 Partida 2473 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

STEPHANY TATIANA BRICEÑO ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8715 – M. 61061 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51 Partida 2468 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARTHA YESENIA ALEGRIA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8716 – M. 61103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 58 Partida 2482 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

HEYDINAZARENA GOMEZ BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad,

Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8717 – M. 6119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 54 Partida 2474 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

GEORGE MARCH BENAVIDEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8718 – M. 6118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77 Partida 2519 Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SANDRA REGINA SANDINO SALGUERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cinco días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 8719 – M. 61087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 044 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

DANNY LORENZO SAAVEDRA MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8720 – M. 61106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 028 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LIGIA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniería en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 8721 – M. 61098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 026 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.TT que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MAYNOR KELY GALEANO SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 21 de marzo del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

SECCION JUDICIAL

Reg. 8867 – M. 2444 – Valor C\$ 285.00

El señor **BISMARCK ANTONIO REYES DELGADO**, solicita ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos

y acciones que a su muerte dejase su señor padre **JOSE ISIDRO REYES REYES (Q.E.P.D)**, cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho, oponerse dentro del término de ocho días después de la última publicación. Dado en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce.-

(f) LIC. GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Lic. Loanmy Rodríguez. Sría. No. Exp. 004536-ORM1-2012CV.

3-1

Reg. 9019 - M. 72142 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Financiera FAMA, S.A., por este medio se convoca a todos los Accionistas de la Financiera a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 17 de julio de 2012, a las 5:00 p.m., en la siguiente dirección: Oficina Principal Financiera FAMA, de la Estatua de Montoya 3 1/2 c. al oeste, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre el siguiente punto de agenda:

1- Nombramiento del Auditor Interno.

Managua, 22 de junio de 2012.

(f) **Roberto Harding Zamora**, Director-Secretario Financiera FAMA, S.A.

Reg. 8866 – M. 1492487 – Valor C\$ 95.00

CARTEL

La señora Bernarda del Carmen Duarte Ríos, junto a sus Pablo Antonio, Petrona Anselma, Modesto, Juana Francisca, María Amparo, Agustina, José Elías, Blas Candelario y Ventura todos apellidos Duarte Ríos, solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejará su señor padre Modesto Duarte Barrera conocido como Eulalio Modesto Duarte o Modesto Duarte, en especial de: una propiedad rustica ubicada en el sitio de El Pochote, jurisdicción del Municipio de Comalapa, Chontales, compuesta de cuatro manzanas, en donde se encuentra como mejoras una casa de habitación que mide: veinticuatro punto noventa y dos varas de frente por nueve punto cinco varas de fondo, construida con techo de Zinc, paredes afinadas, piso de ladrillo y baldosa dividida en un área de cocina, una sala, tres cuartos y un porche y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte: finca de Juan Barrera, actualmente Carlos Barrera y Benjamín Padilla; Sur: Francisco Barrera, actualmente calle de por medio Juan Barrera, Albino Barrera y Genaro Barrera; Este: Juan Duarte, actualmente René Barrera y Teodoro Barrera y Oeste: Cristóbal Ríos, actualmente Carlos Barrera. Inscrito con el Número: 8,018; Asiento: 107; Folio: 183 y 185; Tomo: 173; Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chontales. Interesados oponerse en el término de Ley. Juzgado de Distrito Civil del Departamento de Boaco, veintidós de Mayo del año dos mil doce.

(f) Lic. Amparo Luisa Martínez Morales, Juez del Distrito Civil del Departamento de Boaco. (f) José Manuel Sandoval Navarro, Secretario de Actuaciones.